

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, recibida la respuesta de la entidad bancaria BANCOOMEVA. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, agosto (3) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 170

REPÚBLICA DE COLOMBIA



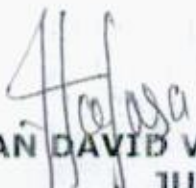
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Guatavita (Cundinamarca) ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2022-0048.
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	TORA BLUE S.A.S.
DEMANDADOS:	CLAUDIA MERCEDES PEDRAZA RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone dar en traslado a la parte actora la respuesta del oficio número 308 de fecha 22 de junio de 2022 dirigido a BANCOOMEVA, con el que se solicitó el embargo de cuentas, sin embargo, dicho organismo informó que no se generó título judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
Guatavita-Cundinamarca, 9 de agosto de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 27 de la misma fecha.
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.